



VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de septiembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, respecto del proyecto denominado "**Conservación Periódica Ruta A-210, S: Las Machas – Villa Frontera**".
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 15 de noviembre de 2011, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1884 de fecha 16 de noviembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Rectificación a la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto "**Conservación Periódica Ruta A-210, S: Las Machas – Villa Frontera**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 30 de noviembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional (S) doña **XIMENA VALCARCE BECERRA**, Cédula de identidad **10.538.605-2** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, Cédula de identidad N° **15.391.586-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "Conservación Periódica Ruta A-210, S: Las Machas – Villa Frontera", aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011, y con fecha 15 de noviembre de 2011 efectuaron modificación al referido convenio, siendo aprobada mediante Resolución Exenta N° 1884 de fecha 16 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en rectificar el monto indicado en la letra a) de la cláusula TERCERA, inserta en la modificación señalada en el numeral anterior, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "\$ 320.295.-",
Debe decir: "M \$ 320.295.-",

TERCERO: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y su posterior modificación señalado en el numeral primero del presente instrumento.

CUARTO: La personería de doña **XIMENA VALCARCE BECERRA** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTA (S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) SMR/LTP/MPS/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes